



1940

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CASTRO, 23 FEB. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº06, Nº07 y Nº08 del año 2019 de la Contraloría General de la República, el DL Nº 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo Nº140/2005, Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Resolución RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, la Ley Nº19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En especial su Art. 10, Nº 7 G, del Reglamento de Compras Públicas. ID Nº 1514-628-SE22 COMPRA DE CIRCUITO ACTIVO Y PASIVO P/VENTILACION NO INVASIVA E INVASIVA PARA VENTILADOR TRILOGY.

CONSIDERANDO: Que, es necesario la compra de CIRCUITO ACTIVO Y PASIVO P/VENTILACION NO INVASIVA E INVASIVA PARA VENTILADOR TRILOGY para el Normal funcionamiento del Servicio Clínico de Pediatría del Hospital de Castro.

Que, se solicita con urgencia poder realizar reposición de los insumos compatibles para Ventilador marca Trilogy de Servicio de Pediatría del Hospital de Castro.

Que, los insumos indicados anteriormente no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Mercado Público.

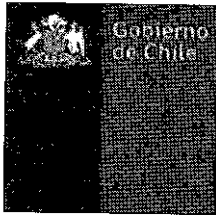
Que, de conformidad a los establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal "Reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad" del art. 10 número 7 letra g.

Que, la Empresa: ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A. es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
2. AUTORIZÁSE, la adquisición y pago a la empresa:
NOMBRE ó RAZON SOCIAL : ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A.
R.U.T. : 96.625.550-1
VALOR TOTAL : \$ 4.868.885.-
3. AUTORIZÁSE, el pago de la factura, previa recepción conforme.
4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 4.868.885.- (Cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

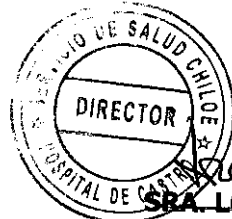
Table with 3 columns: Item description, Value, and Date. Includes rows for COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 1040, IMPUTACION SUB-TITULO (22.04.005.003 NO COVID, 22.04.005.003 COVID), and ITEM.



5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA. (S) VJJ/CRAL. VJJ/AS. MVB/ JAVZGM /pbn

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Lorena Mora Pérez
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO